

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CONTRATACIONES CON PROVEEDORES ÚNICOS

OCTUBRE 2022

Procedimientos de contratación de Régimen Especial

PROCEDIMIENTOS DE RÉGIMEN ESPECIAL

CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS y COOPERACION INTERNACIONAL

SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA

BIENES O SERVICIOS ÚNICOS EN EL MERCADO O CON **PROVEEDOR ÚNICO**

TRANSPORTE DE CORREO INTERNO E INTERNACIONAL

REPUESTOS O ACCESORIOS

CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS Y SUBSIDIARIAS

COMUNICACIÓN SOCIAL

OBRA O ACTIVIDAD ARTÍSTICA, CIENTIFICA O LITERARIA

EMPRESAS MERCANTILES DEL ESTADO Y SUBSIDIARIAS

CONTRATACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y DE SEGUROS DEL ESTADO

SECTORES ESTRATÉGICOS

ASESORIA Y PATROCINIO JURIDICO

ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS

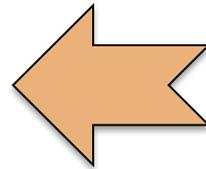
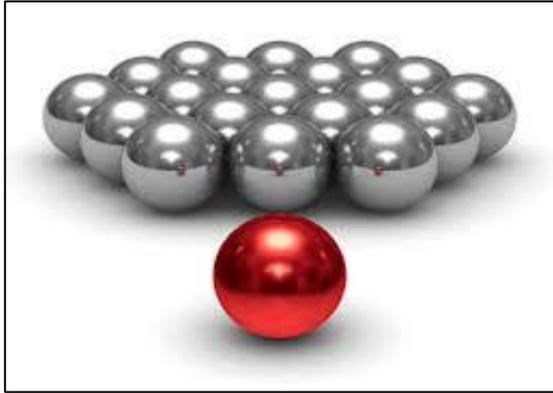
Disposiciones Generales del Régimen Especial



El Régimen Especial de contrataciones **no es un régimen de excepción**, las compras no se realizan por fuera del SNCP; las entidades contratantes deben cumplir las reglas generales previstas en la normativa del SNCP:

- Inscribirse en el Registro único de proveedores,
- Realizar sus planes anuales de contratación,
- Aplicar adecuadamente los márgenes de participación nacional, y;
- Publicar los respectivos expedientes de contratación.

Procedimientos del Régimen Especial - Normativa



Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a la LOSNCP, bajo criterios de selectividad

Repuestos y accesorios - Definición



Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico .

Repuestos y accesorios - Procedimiento



1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la **resolución** en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por **razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial**, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el **fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios**

3. **Se publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 y la identificación del fabricante o proveedor autorizado,**

Repuestos y accesorios - Procedimiento



4. **Enviar invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado.**

5. **La invitación que no podrá exceder el término de 3 días contados** desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el portal.

6. **En la fecha y hora señaladas** para el efecto, **se procederá a la recepción de la oferta** del proveedor invitado a través del portal.

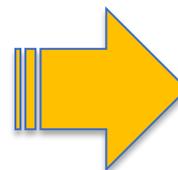
7. **La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso.**

Modelo de Pliegos para el Régimen Especial

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá modelos de pliegos obligatorios para procedimientos de contratación pública realizados por procedimientos dinámicos, régimen común, y régimen especial a ser usados por las entidades contratantes.

En los procedimientos del Régimen especial **no se realizan pliegos en la herramienta MFC,** y por consiguiente los proveedores **no usarán este medio para elaborar las ofertas.**

Las Entidades contratantes publicarán los pliegos en el SOCE para que los proveedores puedan ofertar y remitir sus ofertas.



Módulo Facilitador de la Contratación Pública

Disposiciones para la elaboración de los pliegos



Para los procedimientos del Régimen Especial y algunos de los procedimientos especiales del Régimen Común que no se maneja el MFC, los formatos de los pliegos estarán publicados en el portal www.sercop.gob.ec , sitio donde los podrán descargar y usar para que posteriormente sean publicados en el SOCE.

Modelos y formatos de pliegos – Portal institucional

The screenshot shows a web browser window with the URL https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/regimen_especial. The page header includes the logo of the Servicio Nacional de Contratación Pública and a search bar. The main content area is titled 'RÉGIMEN ESPECIAL' and contains a list of links under the heading 'INDICE'. The links are: 'CONDICIONES PARTICULARES PARA RÉGIMEN ESPECIAL DE:', 'CONDICIONES GENERALES PARA RÉGIMEN ESPECIAL', 'FORMULARIO DE OFERTA', 'FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO', 'FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN', 'CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE:', and 'CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS PARA RÉGIMEN ESPECIAL'. On the right side, there is a 'Comparte esta publicación:' section with options for 'Tweet', 'Compartir', 'Imprimir', and 'Mail'. A left sidebar contains a 'Menú' section with an 'Inicio' link.

Siglas para la publicación de los procedimientos de contratación

**Circular Nro. SERCOP-SERCOP-
2021-0023-C**

El SERCOP solicita a las entidades contratantes que, en todos los procesos de contratación que efectúen, se asigne obligatoriamente un código, el cual deberá contener **el tipo de procedimiento, entidad, año y número del proceso:**

Para el caso del procedimiento de repuestos o accesorios:
RE-RA-(iniciales de la entidad)-(número de proceso)-(año)

OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN UTILIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

Tipos de contratación para Bienes y Servicios Normalizados y No Normalizados



Los bienes y servicios normalizados

Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados.



Son aquellos bienes y servicios cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones **son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones**



Montos para la Compra por catálogo

No existe monto mínimo ni máximo para la contratación de bienes y servicios del catálogo.

Importante!



Contrataciones de repuestos y accesorios por ínfima cuantía

CASOS ESPECIALES



La adquisición de repuestos o accesorios, siempre que por razones de oportunidad no sea posible aplicar el Régimen Especial.

Las entidades contratantes podrán realizar varias ínfimas en el año de los mismos bienes y servicios, cuya sumatoria exceda el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente.

Contratación de repuestos accesorios - Otros procedimientos

Subasta Inversa Electrónica



La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y dichos bienes y servicios no se encuentren catalogados.



Contratación de repuestos accesorios - Otros procedimientos

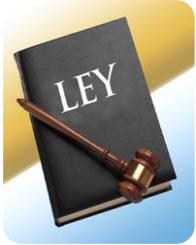
Menor cuantía- Cotización y Licitación de bienes y servicios



Se podrá aplicar estos procedimientos para el caso de bienes y servicios normalizados, si hubiera sido imposible aplicar los procedimientos dinámicos (Compra por catálogo y Subasta inversa Electrónica) en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos.



BIBLIOGRAFIA



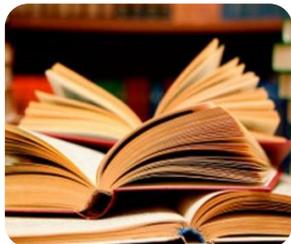
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/losncp



Reglamento General de la LOSNCP-RGLOSNCP

[\(https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/el-nuevo-reglamento-general-a-la-ley-organica-del-sncp-entrara-en-vigencia-a-partir-del-20-de-agosto/](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/el-nuevo-reglamento-general-a-la-ley-organica-del-sncp-entrara-en-vigencia-a-partir-del-20-de-agosto/)



Codificación de Resoluciones del SERCOP

[\(https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/anexos/\)](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/anexos/)

Gracias

ACCIÓN	RESPONSABLES/CARGO	AREA	FIRMA
Elaborado por:	ING.JESSICA MUÑOZ ESPECIALISTA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	
Aprobado por:	LIC.ANDRES HERNÁNDEZ DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	